



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal nulidad absoluta
Demandante	JUAN DAVID GOMEZ BEDOYA y OTROS
Demandado	HECTOR EMILIO ORREGO ARENAS y OTRO
Radicado	No. 057363189001 2021 00036 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 20-14
Decisión	Acepta renuncia poder

De conformidad con el artículo 75 del Código General del proceso, se acepta la renuncia presentada por el doctor JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ, portador de la T. P. No. 83.551 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial del ente municipal demandado Municipio de Remedios.

Se advierte, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de comunicada la misma al poderdante.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 05

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de febrero de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O

